Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud de Modificación De Datos Del Registro De Unidades De Manejo Para La Vida Silvestre (UMA)

Bitácora: 06/KR-0125/11/19

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 01

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 018/2020/SIPOT de fecha 22 de Enero de 2020 del Comité de Transparencia.

Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UARRN/3414/2019
Colima, Col., a 11 de noviembre de 2019

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE | PROFEPA
DELEGACION FEDERAL COLIMA
12:39 25 NOV. 2019 Juan Carlos
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

C. Melchor Ursua Quiroz
[redacted]

Me refiero a su escrito recibido el 07 de noviembre del año en curso, mediante el cual ingresa a esta oficina de representación la solicitud de aviso de modificación de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre en su modalidad ampliación de superficie, en donde informa que integrará 438-89-56 hectáreas a la **UMA COL 01** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-017-COL/2004,** presentando para ello la documentación de soporte respectiva.

Al respecto me permito informar a usted que la superficie modificada mediante oficio No. SGPARN/UARRN/1989/19 de fecha 17 de junio de 2019 es de **30,826.5136** hectáreas; incorporándose las superficies de dos propiedades privadas de la Fracción del Terrero por 438-89-56 hectáreas, por lo que en ejercicio de las atribuciones previstas en el Artículo 39 Fracción X del Reglamento Interior de la SEMARNAT y 47 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, como lo solicita, a partir de esta fecha la **UMA COL 01** con clave de registro **UMA-EX-0017-COL/2004** modifica su superficie registrada, quedando la misma por un total de **31,265.4092** hectáreas.

Este documento deberá estar acompañado invariablemente de los oficios No. SGPARN/UARRN/2777/05 de fecha 30 de septiembre de 2005, SGPARN/UARRN/788/06 de fecha 03 de mayo de 2006, SGPARN/UARRN/1117/06 de fecha 14 de junio de 2006, SGPARN/UARRN/2225/10 de fecha 30 de julio de 2010, SGPARN/UARRN/2604/10 de fecha 06 de septiembre de 2010, SGPARN/UARRN/1989/19 de fecha 17 de junio de 2019 debiendo abstenerse de realizar actividades de caza, hasta en tanto la Dirección General de Vida Silvestre autorice las respectivas tasas de aprovechamiento.

[redacted]